



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 290/2017

ACTOR: CARLOS MANUEL NOSTI
PIEDRA

RESPONSABLES: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ

MAGISTRADO PONENTE:
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIOS: JORGE GUTIÉRREZ
SOLÓRZANO Y KENTY MORGAN
MORALES GUERRERO

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veinticuatro de
mayo de dos mil diecisiete.**

SENTENCIA que **confirma**, en lo que fue materia de impugnación,
los acuerdos OPLEV/CG112/2017 y OPLEV/CG113/2017 del
Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹
de dos y tres de mayo de dos mil diecisiete², respectivamente ; y

ÍNDICE

CONSIDERANDO:	4
PRIMERO. Jurisdicción y competencia.	5
SEGUNDO. Cuestiones previas	5
TERCERO. Improcedencia	8
CUARTO. De la procedencia.	9
QUINTO. Estudio de fondo	11
Caso en concreto	17
RESUELVE	24

¹ En adelante, será citado como OPLEV.

² En lo subsecuente, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición expresa en contrario.

RESULTANDO:

1. Antecedentes.

Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1.1. Proceso electoral 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria el Consejo General del Organismo Público Local Electoral inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2. Método de selección de candidaturas. El veinticinco de noviembre del mismo año, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional,³ sesionó extraordinariamente a fin de aprobar el acuerdo por el que se determinan los procedimientos electivos para la postulación de los candidatos que contendrán en el proceso electoral 2016-2017.

1.3. Facultad de atracción. El tres de febrero, el Comité Directivo Estatal del PRI en Veracruz, solicitó al Comité Ejecutivo Nacional, emitiera acuerdo de autorización para que la Comisión Estatal de Procesos Internos de dicho instituto político, aplicara la facultad de atracción, toda vez que las Comisiones Municipales de Procesos Internos no se encuentran debidamente integradas y vigentes.

1.4. Aprobación de las solicitudes de registros. El quince de febrero, el Consejo General del OPLEV, emitió los acuerdos identificados con las claves OPLEV/CG028/2016 y OPLEV/CG029/2017, mediante los cuales se aprobaron las solicitudes de registros de los convenios de coalición total y parcial presentados por el PRI y Partido Verde Ecologista de México,⁴ bajo la denominación "Que resurja Veracruz", para el proceso electoral local

³ En adelante PRI.

⁴ En adelante PVEM.



Tribunal Electoral
de Veracruz

JDC 290/2017

2016-2017

1.5. Registro de aspirantes. El veinticinco de febrero del año en curso, se llevó a cabo en la sede de los Órganos Auxiliares de la Comisión Estatal de Procesos Internos del citado partido, el registro de aspirantes a precandidatos y precandidatas a Presidentes y Presidentas Municipales.

1.6. Verificación de los nombres de candidatos. Durante los días tres y cuatro de abril, el OPLEV se avocó a verificar que los nombres de las y los candidatos asentados en la lista definitiva de postulaciones, coincidieran plenamente con los datos asentados en las actas de nacimiento.

1.7. Registro supletorio de candidaturas. El cinco de abril, por medio del acuerdo OPLEV/CG073/2017, se estableció que el órgano superior de dirección del OPLE, realizara el registro supletorio de las candidaturas a ediles de los Ayuntamientos para el proceso electoral 2016-2017.

1.8. Modificación de convenio de coalición. El doce de abril, por medio del acuerdo OPLEV/CG091/2017, se resolvió la solicitud de modificación del convenio de coalición parcial presentada por el PRI y PVEM, bajo la denominación "Que Resurja Veracruz" para el proceso electoral local 2016-2017.

1.9. Acuerdo OPLEV/CG112/2017. El primero de mayo, el Consejo General del OPLEV, emitió el acuerdo en cita, por el que se resuelve de manera supletoria, sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de ediles de los 212 Ayuntamientos en el Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017.

1.10. Acuerdo OPLEV/CG113/2017. El dos de mayo, el Consejo General del OPLEV en sesión extraordinaria emitió el acuerdo